

## COMISIÓN PARITARIA 10/04/2019: CREACIÓN E INTEGRACIÓN EN ESPECIALIDADES

# INFORMA

Desde la firma del nuevo Convenio Colectivo, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** viene exigiendo el cumplimiento y concreción del procedimiento administrativo para la integración del personal médico y diplomado en Enfermería (en la especialidad correspondiente), según prevé la Disposición Transitoria 4ª, con el consiguiente acceso al nivel salarial 10 o al nivel 8, conforme corresponda a una u otra categoría profesional.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informa que, en la sesión extraordinaria de la Comisión Paritaria, celebrada el pasado 10 de abril, se inició la negociación sobre los procedimientos de creación e integración en las especialidades. Para ello, la Administración nos entregó ambas propuestas.

Durante esta sesión extraordinaria de la Comisión Paritaria también se hizo entrega de la propuesta, sujeta a negociación, por la que se establecen las equivalencias entre categorías profesionales (cuyos puestos estén ocupados por personal temporal) declaradas "a extinguir" y categorías vivas, a efectos de las convocatorias en turno libre correspondientes al proceso extraordinario de estabilización de empleo.

En concreto, respecto a la creación e integración en especialidades, destacamos lo siguiente:

1. El procedimiento será de aplicación universal al personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, tanto personal fijo como temporal con cargo a vacante.
2. Se iniciará previa convocatoria y solicitud del trabajador/a interesado.
3. La integración en la especialidad se podrá solicitar en situación de servicio activo y, del mismo modo, en situación de cualquier supuesto de excedencia o suspensión del contrato.
4. Se debe acreditar estar en posesión de la titulación o habilitación necesaria para el desempeño de la correspondiente especialidad.
5. No será de aplicación esta Orden de la Dirección General de Función Pública al personal médico y diplomado de Enfermería adscrito al SERMAS, quedando sujeto a lo que disponga, a estos efectos específicos, la orden de la Dirección General de Recursos Humanos de Sanidad.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



**EL DESARROLLO PROFESIONAL, UNA APUESTA DE CSIT UNIÓN PROFESIONAL:**

- ✓ POR LA CARRERA PROFESIONAL.
- ✓ POR LA PROMOCIÓN INTERNA-
- ✓ POR LA MOVILIDAD VOLUNTARIA.



Segundo Sindicato más representativo  
en la Administración CM

# Diferénciate